AUTO No. 042
EXPEDIENTE No. VSC-024-2024

Por medio de la cual se radica una solicitud de Vertimientos

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACION AMBIENTAL DE LA *CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE* SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de octubre de 2024, la SOCIEDAD SERVICENTRO TUNJA GRANDE SAS, *por medio de su Representante Legal el señor* OSCAR ADALBERTO BRAVO NARVAEZ, *identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.397.447 de Pasto, radicó en la Oficina de Archivo y Correspondencia de CORPONARIÑO, las Memorias Técnicas y Diseños para su revisión y posterior aprobación del Permiso de Vertimientos para el Proyecto* "ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO TUNJA GRANDE", ubicado en el corregimiento Tunja Grande, municipio de La Florida.

Que el día 29 de noviembre de 2024, siendo las 11:30 de la mañana, allega el Recibo Pago de los Derechos de Tramite, por lo cual se procedió a la apertura del respectivo Expediente y la elaboración del Auto de Inicio.

Que con el mencionado Documento se anexó los requisitos legales señalados en la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. *Avócase conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo con la* parte motiva de esta Providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Se informa a la SOCIEDAD SERVICENTRO TUNJA GRANDE SAS, *por medio de su Representante Legal el señor* OSCAR ADALBERTO BRAVO NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.397.447 de Pasto, que canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y *TRES PESOS ($497.233.00) por pago del servicio de evaluación y seguimiento de las* Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental.

ARTICULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Auto al Peticionario.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO CUARTO. Contra la presente decisión de trámite no procede ningún tipo de *Recurso*.

ARTICULO QUINTO. Esta decisión deberá publicarse en la página Web de *CORPONARIÑO según lo estipulado en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993*.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Elizabeth L.
Revisó: Pablo P.
Aprobó: N.A.

Escaneado con CamScanner